RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO, POR LA QUE SE ACUERDA DE FORMA CONJUNTA LA APERTURA DE LA FASE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA, DE UN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS, ASÍ COMO UN PERIODO DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 55/2024, DE 18 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA Y LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PROMOTORAS DE LOS PROYECTOS.

El artículo 24 del Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé que las bases reguladoras de las subvenciones financiables con fondos europeos puedan incorporar la primera o única convocatoria, aprobándose, en ese caso, por decreto del Consejo de Gobierno y tramitándose el procedimiento por la vía de urgencia. En ese caso, además, se efectuarán conjuntamente, en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura, los trámites de consulta, audiencia e información pública para recabar la opinión o sugerencias de las entidades o ciudadanos que pudieran resultar interesados en el proyecto de decreto.

La tramitación abreviada y urgente del presente proyecto de decreto sigue la vía marcada por el artículo 24 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, al recoger la modificación del Decreto 55/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación y empleo ESCALA y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras de los proyectos, que se tramitó conforme al Capítulo VII “Medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos” del citado Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

Por lo tanto, procede evacuar los trámites previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

1 Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
2 La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3 Los objetivos de la norma.
4 Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por otro lado, mediante el presente trámite, se procede también a dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXH7GZ862PPHYZ8QXJEMKWDNH7M	Fecha	08/07/2025 13:35:45
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2

En cumplimiento de las citadas normas,

RESUELVO

Primero: La apertura de un plazo común de siete días naturales, a contar desde la publicación del proyecto de decreto en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas, así como para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo: Las opiniones, proposiciones, sugerencias o recomendaciones podrán presentarse por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: *escuelastaller@extremaduratrabaja.net,* o desde el área personalizada denominada "Miespacio" del Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura en la dirección de internet https://www.juntaex.es

El horario y lugar de exposición del borrador será, durante los días señalados, de 9 a 14 horas en las dependencias de la Dirección General de formación para el empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, sita en el Módulo 6 del III Milenio, Avda. Valhondo s/n, 06800 Mérida.

Asimismo, el borrador del Decreto estará a disposición de los ciudadanos en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, área de Transparencia, sección de Participación Ciudadana, en la dirección de internet:

https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXH7GZ862PPHYZ8QXJEMKWDNH7M	Fecha	08/07/2025 13:35:45
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2